

REEMPLÁZASE LA FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE PLACILLA DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, CREADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N°48 DE 09 DE FEBRERO DE 2017 DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE COLCHAGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 8 6

Hoy se resolvió lo que sigue:

SANTIAGO, 1 5 MAR 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 13 de diciembre de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°20.981 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, especialmente lo dispuesto en la letra t) del artículo 7°, inciso 3°, del artículo 23, y artículo 40; Memorándum S. J. N°1340, de fecha 7 de noviembre de 2012 de la Subdirección Jurídica, Memorándum DR N°2954, de fecha 21 de noviembre de 2012; Resolución Exenta N°1043 de fecha 7 de septiembre de 2012, que crea la Suboficina de Registro Civil e Identificación de Placilla; Resolución Exenta N°1057 de 10 de septiembre de 2012, que autoriza la entrega de registros Nacimientos, Matrimonios y Defunciones desde la oficina San Fernando a la Suboficina Placilla; Oficio DN ORD. N°0576, de 26 de agosto de 2016 del Director Nacional; ORD. M°2079, de 04 de octubre de 2016; artículo 2° de la Ley N°17.374, Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas Resolución Exenta N°48, de 09 de febrero de 2017; y, lo establecido en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Oficina de Placilla de San Fernando fue fundada como tal, el 1° de enero de 1885, y funcionó hasta el año 1901. Posteriormente, el año 1905 se reabrió, pero anexada a la Oficina de Cunaco, en donde funcionó hasta el año 1927, produciéndose nuevamente su reapertura en 1934 pero anexada a la Oficina de San Fernando, en donde realizó actuaciones hasta el año 1983 en el que cerró definitivamente.

2.- Que, considerando la necesidad de la comunidad de contar con una Oficina del Servicio para la realización de las distintas actuaciones, a través de Resolución Exenta N°1043 de 2012, el Director Regional del Libertador Bernardo O'Higgins de la época, creó la Suboficina de Placilla dentro de la circunscripción de la Oficina de Nancagua, Provincia de Colchagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

3.- Que, al ser consultada la Subdirectora Jurídica de la época través de su Memorándum SJ N° 1340 de 2012, se pronuncia estableciendo que la estructura de la Suboficina de Placilla, obedecería a la de una Oficina.

Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

4.- Que, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones que la Ley Orgánica de este Servicio ha establecido para que proceda la creación de Oficinas, como asimismo, lo expresado en el pronunciamiento jurídico que precede en el punto anterior, en ejercicio de las facultades señaladas en la letra t) del artículo 7°, inciso 3°, del artículo 23, y artículo 40, de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación se dicta la Resolución Exenta N°48, de fecha 09 de febrero de 2017 se procedió a crear la Oficina de Registro Civil e Identificación de Placilla, en la Provincia de Colchagua, región del Libertador Bernardo O'Higgins iniciando sus funciones a contar del día 10 de febrero de 2017.

5.- Que, no obstante lo expresado en el considerando N°5 de la precitada Resolución, resulta determinante realizar las implementaciones operativas y tecnológicas al Sistema Computacional del Servicio, acciones que resultan ser indispensables para el inicio de las funciones de las Oficinas de esta institución, requiriéndose de un período mínimo de tiempo para su desarrollo, el cual a esta fecha no se encuentra finalizada.

6.- Que, en atención a los fundamentos expuestos puntos anteriores, las cuales representan razones de buen servicio; y, en uso de las facultades que me confiere la letra v) Dictar las resoluciones que fueren necesarias del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE**, la referida Resolución Exenta N°48, sólo en el sentido de reemplazar párrafo N°1 de su parte resolutive, quedando en su lugar lo siguiente:

2.- **CRÉASE**, la Oficina de Registro Civil e Identificación Placilla, dentro de la circunscripción de Placilla, ubicada en Calle Oscar Gajardo N° 2250, Placilla, Provincia de Colchagua y Región del Libertador Bernardo O'Higgins, debiendo iniciar sus funciones a contar del 01 de mayo de 2017.

3.- Que en el período que media previa apertura, la Oficina continuará desarrollando actuaciones como Suboficina dependiendo administrativamente de la Oficina de Nancagua, encontrándose a cargo de un Oficial Civil Adjunto.

ANÓTESE y PUBLÍQUESE


JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
 Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento, Saluda a Ud.,


 JBLGC
 REX - REX N°48/ 2017
 Distribución:
 • Dirección Nacional
 • Subdirecciones (4)
 • Departamento de Archivo General
 • Comunicaciones Corporativas
 • Unidad de Auditoría Interna
 • Dirección Regional del General Libertador Bernardo O'Higgins
 • SDO
 • LGC


ANTONIO SAAVEDRA VEAS
 Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN